San Martín, 25 de septiembre de 2021

Señor:
JAIRO ARTURO YEPES MORENO
C.C. 86.045.891 DE VILLAVICENCIO
Carrera 26 24ª 74 san Benito - Villavicencio
jairoyepesm@yahoo.es
teléfono: 320 859 33 06

Ref.: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima cuantía N°012 de 2021
Contrato No.243-2021

Cordial Saludo;

Me permito comunicarle, que su oferta presentada dentro de la invitación publica de mínima cuantía N° 012 de 2021 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN LA SEDE PRINCIPAL SAN MARTIN DE LOS LLANOS** es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha 22 de septiembre del 2021 las que se indican a continuación:

Entre los suscritos LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1121820554 de Villavicencio, en su calidad de DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, nombrada mediante Decreto 004 del 05 de enero de 2021y debidamente posesionada según Acta N° 006 del 05 de enero de 2021, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL INSTITUTO

DATOS DEL CONTRATISTA		
JAIRO ARTURO YEPES MORENO C.C. 86.045.891 DE VILLAVICENCIO	Carrera 26 24ª 74 san Benito - Villavicencio jairoyepesm@yahoo.es	teléfono: 320 859 33 06

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($9.687.386,03), se ajusta según propuesta presentada**

Forma de Pago:	El Instituto de Cultura del Meta pagará al contratista el valor total del contrato así; se pagará en un único pago una vez se haya entregado la totalidad de la obra cuando se cumpla el cien por ciento (100%) del valor del contrato del Instituto previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: • Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO. • Informe de actividades. • Informe del supervisor. Por sus características es un contrato de suministro • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. • Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes
Certificado de disponibilidad presupuestal:	584 del 16 de septiembre de 2021.
Lugar de Ejecución:	San Martin – Departamento del Meta
Término de Ejecución:	Veinte (20) dias

GARANTIA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro 4 meses más hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015).
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro 4 meses más

La estabilidad de las obras,	20% del valor del contrato	con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por el Instituto Departamental de Cultura del Meta
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones:	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3) Todo el personal a emplear en la ejecución del contrato debe contar con la certificación de trabajo en altura legal y vigente de acuerdo a la norma (antes de la firma del acta de inicio), dicho personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato.
4) Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exige en el numeral 12.3
5) Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta de inicio
6) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
7) Presentar informes completos en los plazos pactados.
8) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
9) Presentar informe final de ejecución del contrato
10) El Contratista deberá contar con mínimo un (1) frente de trabajo al tiempo.
11) El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar las obras con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto Departamental de Cultura; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el

cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo de la subdirección General quien haga sus veces; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

Atentamente;

LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
Directora

Revisó Jurídicamente:
Nombre: Mauricio Londoño
Asesor Jurídico
Firma:

Proyecto:
Nombre: Hugo Alberto Carrero
CPS Contratista
Firma: